



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 108

Fecha (dd/mm/aaaa): 5/10/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2010 00465 00	Ordinario	LIGIA ROCIO GONZALEZ GONZALEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve solicitud remanentes TOMA NOTA DE REMANENTE	04/10/2023		
68001 31 05 002 2020 00195 00	Ordinario	AMANDA ARDILA PARRA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	04/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2010-00465 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento que la ejecutada Colpensiones consignó depósito judicial 460010001817583 por \$17.824.219. Se informa a su vez que el Juzgado 3 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga comunicó a este Juzgado medida de embargo de remanente al interior de proceso ejecutivo seguido en contra de la demandante LIGIA ROCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Bucaramanga, 04 de octubre de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE

Atendiendo la comunicación allegada por el Juzgado 03 de Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, se dispone TOMAR NOTA del embargo del remanente del presente proceso por cuenta del proceso 68001410500320230025000 que se tramita en ese despacho judicial en contra de la aquí demandante LIGIA ROCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por secretaría librese el oficio correspondiente solicitando a ese despacho comunicar el límite de la medida decretada.

NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en
anotación hecha en el cuadro de estados
No fijado en lugar visible de la Secretaria
del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 05 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00195
DEMANDANTE: AMANDA ARDILA PARRA
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 04 de octubre de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CARGO DE PORVENIR)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL COSTAS :	\$3.480.000


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 04 de octubre de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos públicos en el micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 de octubre de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria